



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1438 /25

EXPEDIENTE N° 13-04222/24

Buenos Aires, 22 de Mayo de 2025

Visto el presente expediente por el cual tramita la Contratación Directa N° 145/25, a efectos de contratar el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo con atención diaria de la instalación termomecánica del edificio perteneciente a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sito en calle Tte. Gral. D. Perón N° 990, C.A.B.A, a partir del 1° de Junio de 2025 o desde el día hábil inmediato siguiente de la fecha de notificación de la Orden de Compra, si éste fuera posterior- y por un período de doce (12) meses, detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante Resolución N° 594/25, esta Administración General autorizó a la Subdirección de Contrataciones a efectuar la presente convocatoria (fs. 100/115).

2°) Que conforme lo dispuesto en el Artículo 66° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias, obra constancia de publicación del llamado en la página web del Poder Judicial de la Nación, y constancia de remisión del Pliego de Bases y Condiciones a la U.A.P.E., C.A.M.E. y C.A.C., fs. 140/141 y las invitaciones cursadas a distintas firmas del ramo, a fs. 142/144.

3°) Que el acto de apertura se realizó el día 25 de marzo de 2025, al cual se presentaron dos (2) empresas oferentes (cfr. fs. 150).

4°) Que de fs. 151/316 lucen las ofertas recibidas y a fs. 321 el cuadro comparativo de precios.

5°) Que a fs. 320 la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial de la Nación informó que, de acuerdo a la consulta efectuada en los registros de la División Técnica de la Dirección General de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura y de la Excma. Corte Suprema de Justicia

de la Nación, no surge que las firmas hayan sido pasible de penalidades dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del llamado a licitación.

6°) Que a fs. 356, luce el Dictamen N° 90/25 expedido por la Comisión de Preadjudicaciones, mediante el cual, recomendó adjudicar por oferta conveniente a la oferta N° 2 "TEKNIK S.R.L." el grupo de renglones 1 a 4 -mejora de precios de fs. 350/351. Para arribar a dicha conclusión, indicó que la documentación presentada por las dos ofertas y la incorporada, cumplen con los requisitos de forma exigidos en el pliego de bases y condiciones.

En cuanto a la conveniencia económica, señaló que en función de la potestad que el Art. 111 del Reglamento de Contrataciones vigente le otorga, solicitaron una mejora de precios a ambas ofertas (v. fs. 347/348). Al respecto, mencionó que a fs. 349 luce el Acta de Apertura de sobres, del cual surge que sólo realizó una mejora de precios la oferta N° 2 "TEKNIK S.R.L." (v. fs. 350/351) que guarda una adecuada relación de razonabilidad respecto de la estimación presupuestaria de fs. 64/69 y 89. Luego, indicó que los valores cotizados oportunamente por la oferta N° 1 "TERMAIR S.A." resultan manifiestamente inconvenientes.

7°) Que se efectuó la notificación de lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial de la Nación con arreglo a los Artículos N° 114 a 117 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución N° 254/15 del Consejo de la Magistratura (cfr. fs. 359), no habiéndose registrado presentaciones al mismo (cfr. fs. 361).

8°) Que la empresa "TEKNIK S.R.L." adjuntó las siguientes constancias: garantía de mantenimiento, fs. 276/278; planilla de cotización, fs. 279 y 281/282; inscripción en ARCA, fs. 305 y 362; matrículas y nómina de plantel técnico y equipos, 311/315; constancia de inscripción en el SRPCM, fs. 323; certificado R.E.P.S.A.L., fs. 324; certificado habilidad para contratar con el Estado, fs. 325; mejora de precios de fs. 350/351.

9°) Que a fs. 365/366 obra la afectación contable provisional.

10°) Que a fs. 371 / 378 tomó intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

/ADMINISTRACIÓN GENERAL

/RESOLUCIÓN N° 1438 /25

/EXPEDIENTE N° 13-04222/24

11°) Que a fs. 338 / intervino la
Unidad de Auditoría Interna.

Por ello, encuadrando dicho
procedimiento en lo previsto en los artículos 27° y 28° del
Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura,
aprobado por Resolución Nro. 254/15 y sus modificatorias; y teniendo
en cuenta la facultad conferida por el art. 18, Incisos b) y h) de
la Ley N° 24.937 -y sus modificatorias-;

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

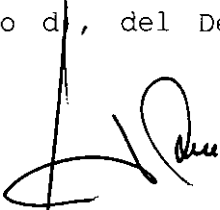
RESUELVE:

1°.- /Aprobar la Contratación
Directa N° 145/25, a efectos de contratar el servicio de
mantenimiento integral, preventivo y correctivo con atención diaria
de la instalación termomecánica del edificio perteneciente a la
Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sito en calle Tte. Gral.
D. Perón N° 990, C.A.B.A, a partir del 1° de Junio de 2025 -o desde
el día hábil inmediato siguiente de la fecha de notificación de la
Orden de Compra, si éste fuera posterior- y por un período de doce
(12) meses, detallados en el Anexo I que forma parte de la presente
Resolución, y adjudicar por oferta conveniente a la oferta N° 2
"TEKNIK S.R.L." el grupo de renglones 1 (costo mensual \$ 5.159.700),
2 (costo mensual \$5.424.300), 3 (costo mensual \$5.600.700) y 4
(costo mensual \$5.865.300) -única oferta conveniente- (mejora de
precios de fs. 350/351), de acuerdo a su documentación obrante a fs.
276/316, 323/325, 333/334, 350/351 y 362, por el importe total de
PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$66.150.000,00) ✓
neto.

2°.- Desestimar la oferta N° 1
"TERMAIR S.A.", por precio no conveniente, conforme lo manifestado
en el sexto considerando de la presente Resolución.

3°.- Imputar el presente gasto con
cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

4°.- Regístrese. Hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y por su conducto a la Intendencia del fuero, a la Comisión de Administración y Financiera, a la Unidad de Auditoría Interna, al Departamento de Servicios de la Subdirección de Contrataciones y a la Dirección General de Planificación. Fecho, notifíquese con transcripción del Artículo 19 de la Ley 24.937 y Artículo 44 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura y el Artículo 23, apartado d, del Decreto - Ley 19.549, modificado por la Ley n° 27.742.



CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1438 /25

EXPEDIENTE N° 13-04222/24

ANEXO I

EDIFICIO SITO EN CALLE TTE. GRAL. DOMINGO PERÓN N° 990, C.A.B.A.

Renglón 1: del primero al tercer mes de contrato.

Renglón 2: del cuarto al sexto mes de contrato.

Renglón 3: del séptimo al noveno mes de contrato.

Renglón 4: del décimo al décimo segundo mes de contrato.

JG